



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 000 048 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, **22 ABR. 2019**

**VISTO;**

El Oficio N° 380-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 226-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 599-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1858-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Memorando N° 92-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 012-2019-GRA-GG/GRI-SGO-BYS, Informe N° 032-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 2356-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2948 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Cuatrocientos Ochenta y Nueve (489) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02** del Proyecto: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en





su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 246-A-2013-GRA/GG-GRI**, de fecha 26 de noviembre de 2013, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 10,161,794.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 836-2014-GRA/PRES**, de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de **S/ 1,632,572.97** Soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2018-GRA/GR**, de fecha 11 de mayo de 2018, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión de **S/ 40,376,939.12** Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 127-2018-GRA/GG-GRI** de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución de presupuesto Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 48,034,363.34** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Indirecta - Contrata;

Que, con fecha 12 de octubre de 2018, se inicia el proceso de **Licitación Pública (LP-PRECAL N° 003-2018-GRA-SEDEcentral-1)** para la Contratación de Ejecución de Obra de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, con un valor referencial de **S/ 45,962,657.64** Soles, la cual ha sido requerido por el área usuaria para el inicio de ejecución de Obra;

Que, mediante **Oficio N° 001-2018-GRA/CS-LP.PRECAL-003** de fecha 07 de noviembre de 2018, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Requerimiento de Absolución de Consultas y Observaciones, para su absolución correspondiente;





Que, con **Oficio N° 102-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF** de fecha 11 de febrero de 2019, reitera el Requerimiento de Absolución de Consultas y Observaciones del proceso de Licitación de Obra, con la finalidad de continuar o dejar sin efecto el procedimiento de selección;

Que, mediante **Oficio N° 0033-2019-OGPPM-OPMI/MINSA** de fecha 17 de enero de 2019, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de MINISTERIO DE SALUD, remite el Informe N° 020-2019-OPMI-OGPPM/MINSA, en la cual da sugerencia en el numeral 4.1 de no ejecutar aun el PIA 2019 del Proyecto de Inversión, hasta definir su situación actual de la 4ta modificación del PIP, por el MEF;

Que, con **Oficio N° 380-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Obras como área usuaria determina **LA CANCELACIÓN** del Proceso de Licitación **LP-PRECAL N° 003-2018-GRA-SEDECENTRAL-1** para la Contratación de Ejecución de Obra de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, hasta la absolución de Observaciones realizadas por el Director Ejecutivo de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINISTERIO DE SALUD;

Que, mediante **Oficio N° 226-2019-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 08 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Obra remite absolución de Observaciones realizadas al PIP por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de MINSA;

Que, con **Oficio N° 599-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras, remite informe para autorización de Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto de Adicional de Obra N° 02, por la modalidad de ejecución Administración Directa, mediante **Decreto N° 1858-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 22 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura **AUTORIZA** el inicio de procedimiento solicitado;

Que, con **Memorando N° 92-2019-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 25 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone al **Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR** la formulación de Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de ejecución de presupuesto **Adicional de Obra N° 02** del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, de acuerdo a la directiva vigente;

Que, con **Informe N° 012-2019-GRA-GG/GRI-SGO-BYS** de fecha 05 de abril de 2019, el **Ing. BLAS YANCE SOTOMAYOR** remite el Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de Ejecución de presupuesto **Adicional de Obra N° 02** del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, para su aprobación.

Que, mediante **Informe N° 032-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 09 de abril de 2019, el Sub Gerente de Obras remite Informe Técnico de procedencia de aprobación de Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de Ejecución del presupuesto Adicional de Obra n° 02 del Proyecto: **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 46,479,561.51** Soles, para ejecución por la Modalidad





Administración Directa, mediante **Decreto N° 2356-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de abril de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02**, de Contrata a Administración Directa, mediante **Decreto N° 2948 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 10 de abril de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 2356-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02** del Proyecto: **“REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO”**, para ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 20	SALUD
PROGRAMA	: 044	SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	: 0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACT/PROYECTO	:	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO
COMPONENTE	:	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO
META	:	REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA-AYACUCHO
PRES. DE ADIC. N° 02	:	<b>S/ 46,479,561.51 SOLES</b>
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) Y/O RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:	540 DIAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e



instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 004-2019-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....  
Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

